

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 1353** *Resolución de 2 de febrero de 2015, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Enero de 2015

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) (1):

Plazos	Porcentaje
Dos años	0,141
Tres años	0,183
Cuatro años	0,244
Cinco años	0,318
Siete años	0,482
Diez años	0,736
Quince años	1,017
Veinte años	1,171
Treinta años	1,302

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente

Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año (1)	0,039
---	-------

Madrid, 2 de febrero de 2015.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).